



Observatorio de Derecho Laboral
Pontificia Universidad Javeriana
Corporación Excelencia en la Justicia
Ficha Jurisprudencial No. 70: Sentencia SL1327 de 2022. Rad: 82683 sobre la
Estabilidad Laboral Reforzada en Salud.
Por: Laura Isabel Osorio Ayerbe

Magistrado Ponente	Giovanni Francisco Rodríguez Jiménez
Tribunal	Corte Suprema de Justicia
Número de Sentencia	SL 1327 de 2022
Accionante	César Augusto Guzmán Castañeda
Accionado	Locería Colombiana S.A.S
Favorable a los intereses del o la accionante	Desfavorable
Género del o la accionante	Masculino
Tema	Estabilidad Laboral Reforzada de Persona en Situación de Discapacidad
Condiciones particulares del o la accionante	- Síndrome de manguito rotador de su hombro izquierdo.
Hechos	<ol style="list-style-type: none">1. El accionante demandó a la empresa Locería Colombiana S.A.S., para procurar su reintegro inmediato y definitivo a la misma y la afiliación al sistema de seguridad social integral.2. Existió una relación laboral con la demandada entre el 19 de agosto de 2004 y el 30 de enero de 2015.3. Desde el año 2014 inició un tratamiento por síndrome de manguito rotador de su hombro izquierdo, y desde ese instante ha asistido a varias citas con ortopedia por reiterados dolores en esa parte del cuerpo.4. El 30 de enero de 2015 fue desvinculado sin justa causa y sin autorización del Ministerio del Trabajo,



	<p>a pesar de que el empleador era consciente de sus dolencias físicas, pues en el año 2014 recibió, por parte de su médico tratante, recomendaciones que generaron que fuera trasladado de puesto.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Tras el despido interpuso acción de tutela y que mediante sentencia judicial se ordenó su reintegro, el cual fue llevado a cabo el 21 de marzo de 2015, como mecanismo transitorio.6. El Juzgado Civil del Circuito de Caldas (Antioquia), mediante sentencia del 14 de junio de 2016, absolvió a la demandada de las pretensiones incoadas en su contra.7. Por medio del fallo proferido el 25 de julio de 2018, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, al estudiar la apelación sustentada por la parte demandante, decidió revocar la sentencia apelada y condenar a la demandada a reintegrar de manera definitiva al demandante; y autorizó la compensación de la suma que debió recibir el demandante por despido sin justa causa a la fecha.8. La demandada interpuso recurso de casación con el que pretende que la Corte case la sentencia del Tribunal y en sede de instancia, confirme la de primer grado.9. La Facultad Nacional de Salud Pública, Laboratorio de Salud Pública, Área de Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia, conceptuó que el actor alcanzó una pérdida de capacidad laboral del 16,2% y como fecha de estructuración estableció el 10 de marzo de 2016, es decir, más de un año y dos meses después del despido.
Decisión	<ul style="list-style-type: none">- La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CASA la sentencia proferida el 25 de julio de 2018 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín dado que las consideraciones expuestas en casación son suficientes para confirmar el fallo de primer nivel, en tanto, se itera, no quedó demostrado que para el 30 de enero de 2015, fecha en la que terminó el contrato de trabajo, el demandante padeciera una situación de salud que ameritara la estabilidad alegada.